

**Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.**

**Disposición adicional única. Adaptación terminológica.**

Las referencias contenidas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero y su normativa de desarrollo, relativas a la **«gran invalidez» se sustituyen por «gran incapacidad»**. De igual manera, las referencias a la **«invalidez no contributiva»** en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, **se sustituyen por «incapacidad no contributiva»**.

Requiere modificar dichos términos en las páginas 8, 12, 13 y 14 de dicho tema.